TESAI HA TEKO POÑÁVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 906

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A" AL CONTRATO DGAF/UEP N° 03/2017 "CONSULTORIA NACIONAL INDIVIDUAL EN PLANIFICACION ESTRATEGICA Y CONSTRUCCION DE REDES DE SERVICIO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

Asunción, 19 de julio de 2019

VISTO:

La Nota DGAF/UGP Nº 448/2019 de fecha 29 de mayo del 2019 por la cual la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano remite los antecedentes y solicita autorización para la suscripción de la Enmienda "A" para modificación de plazo, monto y términos de referencia del Contrato DGAF/UEP Nº 03/2017, suscripto en fecha 11 de mayo de 2017 entre la Señora Roció Soledad Florentín Gómez y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), "Programa de Desarrollo Infantil Temprano" – Préstamo Nº 2667/OC-PR, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Préstamo N° 2667/OC-PR, se ha suscripto el Contrato DGAF/UEP Nº 03/2017 en fecha 11 de mayo de 2017, entre la Señora Roció Soledad Florentín Gómez y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), para la "***Consultoría individual nacional Especialista en Planificación Estratégica y Construcción de Redes de Servicios***", conforme a la No Objeción CPR/C/2017/708 de fecha 25 de abril de 2017. ----------

Que el equipo técnico del Programa Desarrollo Infantil Temprano remite el pedido vía Memo Nº 119/2019 de fecha 26 de abril de 2019, donde solicitan la extensión del Contrato de la Consultora Roció Soledad Florentín Gómez indicando que la labor que viene desarrollando es de vital importancia para el proyecto ajustando los Términos de Referencias.----------

Que, el proceso se enmarca en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9) y se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones bajo el código PR-L1051-225-3CV-CI. ----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 2° "CONTRATACIONES EXCLUIDAS" expresa "...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:...c) que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial...", d) los actos, convenios y contratos objetos de esta Ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o éstos entre sí..." y el inc. f) señala "...las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo".----------

Que, mediante Nota CPR/C/2019/616 de fecha 17 de mayo de 2019, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado su no objeción a la Enmienda "A" al Contrato DGAF/UEP N°03/2017. ----------

p/p Enrique Aquino - Jefe U.G.D. - D.G.A.F. M.S.P. y B.S.

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 906

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A" AL CONTRATO DGAF/UEP N° 03/2017 "CONSULTORIA NACIONAL INDIVIDUAL EN PLANIFICACION ESTRATEGICA Y CONSTRUCCION DE REDES DE SERVICIO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

///...

Asunción, 19 de julio de 2019

Hoja N° 2/3

Que, la Dirección de Presupuesto ha expedido el Certificado de Disponibilidad presupuestaria de Cumplimiento ***N°2483/2019*** para cubrir los gastos correspondientes al presente ejercicio fiscal. ----------

Que, la ejecución del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Préstamo N° 2667/OC-PR es asignada a la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme a la Resolución S.G. N° 279/15 del 26 de mayo de 2015 "Por la cual se crea la Unidad Ejecutora de Proyectos – UEP dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que se encargará de Ejecutar Administrativa y Financieramente el Programa de Desarrollo Infantil Temprano – PDIT, Financiado con el Préstamo BID N° 2667/OC-PR. ----------

Que, en el artículo 4° del Resuelve de la Resolución S.G N° 279/15, dispone "...Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir las documentaciones referidas a los procesos de adquisiciones públicas en el marco del programa, tales como Plan Anual de Contrataciones, Llamados, Evaluación, Adjudicación y Contratos...".----------

Que, la Resolución S.G. N° 704 del 29 de noviembre de 2018 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 279 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP) Y SE APRUEBA SUS FUNCIONES PRINCIPALES; ASÍ COMO SE CREA EL COMITÉ DEL RISS-CONE-MAIDIT, FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR" en su Art. 1° resuelve modificar la denominación de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) por la de Unidad de Gestión del Programa (UGP) y en su Art. 4° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP) coordinará sus acciones y se relacionará directamente con la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) para la ejecución del Programa".----------

El Decreto N° 17 de fecha 15 de agosto de 2018, designa al C.P. Alcides Velázquez Bogado como Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio y a través de la Resolución S.G. N° 498 de fecha 23 de agosto de 2018, se designa al mismo como Ordenador de Gastos Titular del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. ----------

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, según, Dictamen AJ-DGAF N° 562 de fecha 26 de junio de 2019, ha emitido su parecer favorable para la suscripción de la resolución por la cual autoriza la suscripción de la Enmienda "A" al Contrato DGAF/UEP N° 03/2017 "CONSULTORIA NACIONAL INDIVIDUAL ESPECIALISTA EN PLANIFICACION ESTRATEGICA Y CONSTRUCCION DE REDES DE SERVICIO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.----------

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 906

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A" AL CONTRATO DGAF/UEP N° 03/2017 "CONSULTORIA NACIONAL INDIVIDUAL EN PLANIFICACION ESTRATEGICA Y CONSTRUCCION DE REDES DE SERVICIO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

///...

Asunción, 19 de julio de 2019

Hoja N° 3/3

RESUELVE:

Artículo 1° **DAR CONFORMIDAD** a la suscripción de la Enmienda "A" al Contrato DGAF/UEP N° 03/2017, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Señora Roció Soledad Florentín Gómez, conforme al siguiente detalle:

Consultor	Consultoría Original	Plazo Anterior	Nuevo Plazo	Monto Mensual Anterior (*)	Nuevo Monto Mensual (*)
Roció Soledad Florentín Gómez	Especialista en Planificación Estratégica y Construcción de Redes de Servicio	01/05/2017 a 30/04/2019	01/05/2017 a 31/12/2019	Gs 10.000.000	Gs 13.700.000

(*) Monto incluye IVA

Artículo 2° **DAR POR CONCLUIDO** la modificación del Anexo II Términos de Referencias del Contrato DGAF/UEP N° 03/2017, el cual queda redactado de acuerdo al Anexo "A" que forma parte de la Enmienda. ----------

Artículo 3° **DAR POR CONCLUIDO** la modificación del Anexo III Calendario de Pagos del Contrato DGAF/UEP N° 03/2017 el cual queda redactado de acuerdo al Anexo "A" que forma parte de la Enmienda. ----------

Artículo 4° **DETERMINAR** que las demás Cláusulas del Contrato DGAF/UEP N° 03/2017 no afectadas por la presente resolución permanecen vigentes e invariables. ----------

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 26 de junio de 2019. -

Dictamen AJ – DGAF Nº 562/2.019
Señor
Director General de Administración y Finanzas de Salud Pública y Bienestar social
Presente:

Nos dirigimos a Ud., con relación a la Enmienda " A " Al Contrato D.A.G.F. – U.E.P. Nº 03/2.017 a celebrarse con la Señora **ROCIO SOLEDAD FLORENTIN GOMEZ,** elaborado en el marco DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL NACIONAL " ESPECIALISTA EN PLANIFICACION ESTRATEGICA Y CONSTRUCCION DE REDES DE SERVICIO " PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – PRESTAMO B.I.D. Nº 2.667/O.C. – P.R., instrumentado en el Expediente Nº 73.905.-

En ese contexto, la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Préstamo B.I.D. Nº 2.667/O.C. – P.R., en virtud a la Nota D.G.A.F./U.G.P. Nº 448/2.019 de fecha 29 de mayo del año en curso solicita la elaboración de la Resolución por la cual se autoriza la suscripción de la Enmienda " A " al Contrato D.A.G.F. – U.E.P. Nº 03/2.017.-

En tal sentido, obra en autos el Proyecto de Resolución D.G.A.F. **POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ENMIENDA " A " AL CONTRATO D.G.A.F./U.E.P. Nº 03/2017 " CONSULTORIA NACIONAL INDIVIDUAL EN PLANIFICACION ESTRATEGICA Y CONSTRUCCION DE REDES DE SERVICIO ", EN EL MARCO EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – PRESTAMO B.I.D. Nº 2.667/O.C. – P.R.**, la cual en su parte Resolutiva establece: **Artículo 1º AUTORIZAR** la suscripción de la Enmienda " A " al Contrato D.A.G.F. – U.E.P. Nº 03/2.017, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Señora **ROCIO SOLEDAD FLORENTIN GOMEZ**, conforme al siguiente detalle: **Consultor:** ROCIO SOLEDAD FLORENTIN GOMEZ, **Consultoría Original:** Especialista en Planificación Estratégica y Construcción de Redes de Servicio, **Plazo Anterior:** 01/0572017 a 30/04/2019, **Nuevo Plazo:** 01/05/2017 a 31/12/2019, **Monto Mensual Anterior:** Gs. 10.000.000, **Nuevo Monto Mensual:** Gs. 13.700.000 ; **Artículo 2º AUTORIZAR** la modificación del Anexo II Términos de Referencias del Contrato D.G.A.F./U.E.P. Nº 03/2.017, el cual queda redactado de acuerdo al Anexo " A " que forma parte de la Enmienda ; **Artículo 3º: AUTORIZAR** la modificación del Anexo III del Calendario de Pagos del Contrato D.G.A.F./U.E.P. Nº 03/2017, el cual queda redactado de acuerdo al Anexo " A " que forma parte de la Enmienda ; **Artículo 4º DETERMINAR** que las demás Cláusulas del Contrato D.G.A.F./U.E.P. Nº 03/2017 no afectadas por la presente Resolución permanecen vigentes e invariables.-

Asimismo, es menester señalar, dada la naturaleza del presente proceso licitatorio, que la Ley Nº 2.051/2.003 " DE CONTRATACIONES PUBLICAS ", en su Artículo 2º inciso c) establece cuanto sigue:

"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial; ".-

Diego M. Sosa Jara
Abogado Dictaminante - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

.../

//...

Que, cabe destacar que el precitado llamado se basa en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – G.N.-2350-9 y supletoriamente en lo referente a la Publicidad del Proceso, por la Ley Nº 2.051/2.003 " DE CONTRATACIONES PUBLICAS ".-

Que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, se visualiza que, que el Banco Interamericano de Desarrollo a través de la Nota C.P.R./C/2.019/616 de fecha 17 de mayo del 2.019, ha procedido a prestar su No Objeción a los términos de referencia como asimismo a la Contratación de la Consultoría Propuesta por la Gerencia del Proyecto supra mencionado.-

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", referente a la Disponibilidad Presupuestaria, se haya agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2.483/2019 de Gs. 109.600.000.-

Que, la Resolución S.G. Nº 279 de fecha 26 de mayo del 2.015 **" POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS – U.E.P. DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, QUE SE ENCARGARA DE EJECUTAR ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAMENTE EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – P.D.T.T. FINANCIADO CON EL PRESTAMO B.I.D. Nº 2.667/O.C.- P.E."**, la cual en su parte Resolutiva establece: " ... Artículo 4º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir las documentaciones referidas a los procesos de adquisiciones públicas en el marco del Programa, tales como Plan Anual de Contratación, Llamados, Evaluación, Adjudicación y Contratos, así como designación de los Integrantes de los Comités de Evaluación, y otras que resulten necesarias y pertinentes para la correcta ejecución del Programa, siendo esta funciones enunciativas y no limitativas ; y a su vez delegar las mismas total o parcialmente al Coordinador de la U.E.P. ".-

Que, la suscripción del Instrumento Administrativo supra mencionado, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Nº 17 de fecha 15 de agosto de 2018 por el cual se designa al C.P. Alcides Velázquez Bogado como Director General de Administración y Finanzas de éste Ministerio y a través de la Resolución S.G. Nº 498 de fecha 23 de agosto de 2018, se designa al mismo como Ordenador de Gastos Titular del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

POR TANTO, por lo expuesto precedentemente; ésta Asesoría Jurídica no opone reparo alguno a que la Dirección General de Administración y Finanzas suscriba el Proyecto de Resolución D.G.A.F. POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ENMIENDA " A " AL CONTRATO D.G.A.F./U.E.P. Nº 03/2017 " CONSULTORIA NACIONAL INDIVIDUAL EN PLANIFICACION ESTRATEGICA Y CONSTRUCCION DE REDES DE SERVICIO ", EN EL MARCO EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – PRESTAMO B.I.D. Nº 2.667/O.C. – P.R., remitido por la Unidad de Gestión del Programa de Desarrollo Infantil Temprano, en virtud a la Nota D.G.A.F./U.G.P. Nº 448/2.019, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia.-

Es nuestro Dictamen.-

Diego M. Sosa Jara
Abogado Dictaminante - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Firma
26-09-2019
73905